



Factura: 001-004-000045930



20171701001P04345



PROTOCOLIZACIÓN 20171701001P04345  
PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 DE AGOSTO DEL 2017, (13:39)

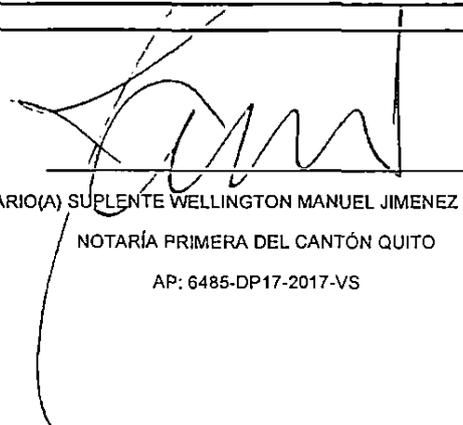
OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 9

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HIDALGO ESPINOSA DANIELA ALEJANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1104889793

OBSERVACIONES:

  
NOTARIO(A) SUPLENTE WELLINGTON MANUEL JIMENEZ MOREANO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 6485-DP17-2017-VS

# FERRERE

BOLIVIA | ECUADOR | PARAGUAY | URUGUAY

FERRERE ABOGADOS | Avenida 12 de Octubre N° 26-48, esq. Lincoln, Piso 16 | Quito, Ecuador  
ferrerecuador@ferrere.com



## SEÑOR NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO.-

En el protocolo de escrituras públicas que mantiene a su cargo, le solicito se sirva protocolizar los documentos adjuntos relacionados a la revocatorio y nombramiento de apoderado general de la sucursal de la compañía extranjera SCHLUMBERGER SURENCO S.A.

Toda la documentación antes descrita se encuentra debidamente apostillada y traducida al español.

Adicionalmente y una vez atendida mi petición, sírvase concederme TRES copias de los documentos así protocolizados.

Ab. Mareva Orozco Ugaldé  
Mat. 17-2012-275 FAP



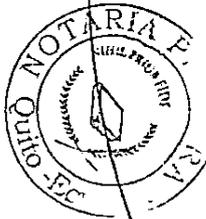
Ellens & Lentze  
notariaat en mediation  
Parkstraat 93  
2514 JH 's-Gravenhage  
tel. 070 - 364 48 30

Seen for legalization the signature of:

Craig Hill

by me, Mrs. Daniëlle Elisabeth Marie van Iperen-Roepers, Llm, assigned civil law notary to, Mr Michaël John José Reinier Lentze, Llm, civil law notary residing at The Hague (The Netherlands), on this day of:

03 JUL 2017



Anexo 1  
**PODER GENERAL**

El abajo firmante, Craig Hill, miembro del Directorio, autorizado por el mismo Directorio de Schlumberger Surencó S.A., (la "Sociedad"), una sociedad constituida bajo las leyes de la República Oriental de Uruguay, por medio de la presente realiza las siguientes actuaciones:

**1. Otorgamiento de Poder General**

Constituye y nombra a los siguientes individuos domiciliados en Quito República del Ecuador, para ser los legítimos Apoderados Generales de sociedad en Ecuador (en adelante denominados los "Apoderados Generales"):

(a) Sra. Joana Marques Pereira, portadora del pasaporte No. N457013; y

(b) Sra. Deyanira Lorenzo Acosta, portadora del pasaporte No. XDA113249;

quienes por la presente quedan autorizados y facultados por la Sociedad y a nombre de la Sociedad para hacer los siguientes actos para el beneficio único y exclusivo de la Sociedad, y de manera individual:

1. Actuar como representante legal de la Sucursal Ecuador de la Sociedad, en la presentación de licitaciones ante las instituciones públicas y privadas, la ejecución de cualquier contrato y otros actos judiciales, y para llevar a cabo a nombre y representación de la Sociedad todas las acciones y transacciones legales que tengan que ser ejecutadas en el territorio nacional de la República de Ecuador, y en especial para contestar demandas y cumplir con los compromisos adquiridos.

2. Al Apoderado General por la presente se le otorga todas las facultades requeridas en el Art. 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, así como las contenidas en los artículos 41 a 45 del Código Orgánico General de Procesos del Ecuador.

3. De acuerdo con el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, el Apoderado General actuando a nombre y en representación de la Sociedad, asumirá todas las facultades otorgadas a los Apoderados Generales establecidos en el 43 del Código Orgánico General de Procesos de Ecuador, incluyendo entre otras cosas, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y oponerse a juramentos de terceros, para recibir o tomar posesión de los bienes en litigio, y recibir pagos

y entregar recibos de los mismos. Estas facultades pueden ejercerse ante cualquier corte judicial o autoridad administrativa.

4. Presentar, licitaciones, ofertas, peticiones, archivo, reconocen, entregar y elevar a escritura pública cualquier solicitud, documento o instrucción, y tomar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, funcionamiento y la cancelación de la sucursal de la Sociedad en la República del Ecuador.

5. Se autoriza al Apoderado General la facultad de delegar este poder total o parcialmente a uno o más individuos cuya identidad se notificará de inmediato a la Compañía. Cada vez que el Apoderado General delegue alguna facultad de este poder, se entenderá que se reserva la autoridad concedida a ejercer el mismo estas facultades delegadas cuando lo estime conveniente, sin perjuicio de la delegación, excepto cuando en la delegación se declare expresamente que no se reservara esta autoridad.

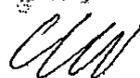
6. Este poder puede ser revocado a voluntad de la Compañía.

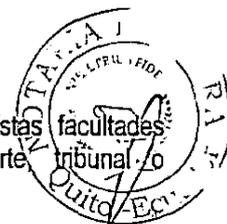
**2. Revocatoria de Poder General**

Por medio de la constitución de este poder general también se revoca el poder general anterior otorgado al Sr. Hector Abel Díaz Martínez, otorgado mediante escritura pública número 25.312 el 31 de octubre de 2011 en la ciudad de Panamá.

EN FE DE LO CUAL Concedo este Poder General a nombre de Schlumberger Surencó S.A.

Fecha: 21 de junio de 2017.

  
Craig Hill  
Director



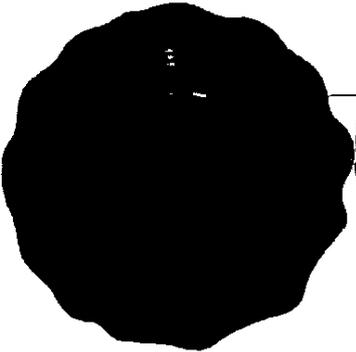
**Ellens & Lentze**  
 notariaat en mediation  
 Parkstraat 93  
 2514 JH 's-Gravenhage  
 tel. 070 - 364 48 30

Seen for legalization the signature of:

*Craig Hill*  
*Rajesh Asarpota*

by me, Mrs. Daniëlle Elisabeth Marie van Iperen-Roepers,  
 Llm, assigned civil law notary to Mr Michaël John José  
 Reinier Lentze, Llm, civil law notary residing at The Hague  
 (The Netherlands), on this day of:

03 JUL 2017



**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: THE NETHERLANDS  
This public document
2. has been signed by mr. D.E.M. van Iperen-Roepers
3. acting in the capacity of assigned civil law notary at 's-Gravenhage
4. bears the seal/stamp of the notary mr. M.J.J.R. Lentze



Ministerie van Buitenlandse Zaken

Gezien voor legalisatie van de handtekening  
 The undersigned legalises the signature

van/of M.A. van de Laarschot

De minister van Buitenlandse Zaken, voor deze,  
 For the minister of Foreign Affairs,

04 jul 2017 - S.H. Baidjoe  
 EMBAJADA DEL ESTADO  
 PLURINACIONAL DE BOLIVIA

NL0722692

Certified

5. in Den Haag
6. on 10-08-2017
7. by the registrar of the district court of Den Haag
8. no. 2017-8651
9. Seal/stamp
10. Signature

V.O. Timmerman

1a

Legalizada la firma y rubrica del (a) Sr (a).  
**S. H. BAIJOE**  
 Del Ministerio de Relaciones Exteriores de  
 Los Paises Bajos  
 Arancel No DC-2 USD\$ 150,-  
 La haya, 04, 07, 2017  
 Registro Diario No. 320117

*Katerin Brieger Valencia*  
 Encargada de Asuntos Consulares



SCHLUMBERGER SURENCO, S.A.  
UNANIMOUS CONSENT OF THE BOARD OF  
DIRECTORS  
IN LIEU OF A MEETING  
21 JUNE 2017

ASAMBLEA GENERAL DE DIRECTORES

21 JUNE 2017



Spanish translation:

THE UNDERSIGNED, being a majority of members of the Board of Directors of SCHLUMBERGER SURENCO, S.A., a corporation organized under the laws of the Republic of Uruguay (hereinafter the "Corporation" or "Sociedad"), acting in lieu of a meeting, do hereby certify that ample and previous knowledge of the draft of resolutions to be adopted by this consent was furnished to all of the Directors of the Corporation, and that the Directors who subscribe this Unanimous Consent constitute the number of votes necessary for the adoption of the following resolutions:

DESIGNATION OF NEW LEGAL REPRESENTATIVES OF THE BRANCH OF THE CORPORATION IN ECUADOR

RESOLVED, to designate Mrs. Joana Marques Pereira, citizen of Portugal, identified with passport No. N457013, as General Attorney in fact of the branch of this Corporation in Ecuador; and

RESOLVED, to designate to Mrs. Deyanira Lorenzo Acosta, citizen of Spain, identified with passport No. XDA113249, as General Attorney in fact of the Branch of this Corporation in Ecuador; and

RESOLVED, to revoke the General Power of Attorney on behalf of Hector Abel Dias Martinez issue by the Board of Directors of the company the October 31, 2011, and accepted by the Superintendence of Companies on April 18, 2012, with resolution No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.1960.

RESOLVED, that the designation of each General Attorney in Fact of the branch of the Corporation in Ecuador, will have effect upon its registration in the Mercantile Register of Quito - Ecuador, and will continue in full force, until there does not register in the aforementioned entity, the appointment of another person who replaces the individuals already inscribed;

AND FURTHER RESOLVED, that any director in their capacity as Legal Representative of the Corporation, is authorized to issue the General Power of Attorney on behalf of Mrs. Joana Marques Pereira and Mrs. Deyanira Lorenzo Acosta evidencing the adoption of the preceding resolutions, and legalize them with the appropriate authorities.

SCHLUMBERGER SURENCO, S.A.

RESUELVE, designar a la señora Joana Marques Pereira, portadora del pasaporte No. N457013; como Apoderado General de esta Sociedad en Ecuador; y

RESUELVE, designar a la señora Dayanira Lorenzo Acosta, portadora del pasaporte No. XDA113249, como Apoderado General de esta Sociedad en Ecuador; y

RESUELVE, revocar el Poder General otorgado en favor del señor Héctor Abel Díaz Martínez, otorgado mediante junta de directores de fecha 31 de octubre de 2011, el mismo que fue aprobado mediante resolución emitida por la Superintendencia de Compañías (ahora Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros) el 18 de abril de 2012, mediante resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.1960.

RESUELVE, que la designación de los apoderados antes mencionados, surgirá efecto toda vez que su poder sea registrado ante el registro Mercantil del cantón Quito, y se mantendrá vigente hasta que sean debidamente remplazados y revocados.

Y RESUELVE ADEMÁS, que cualquier Director en su capacidad de Representante Legal de la Sociedad, podrá expedir el poder general a favor de los señores. Joana Marques Pereira y Deyanira Lorenzo Acosta, adoptando las anteriores resoluciones, y legalizarla ante las autoridades pertinentes, presentando cuando documento, formulario o petición se necesite para este fin ante las autoridades Ecuatorianas.

El Poder General consta como Anexo 1

Date: 21 June 2017

Fecha: 21 Junio 2017

Craig Hill

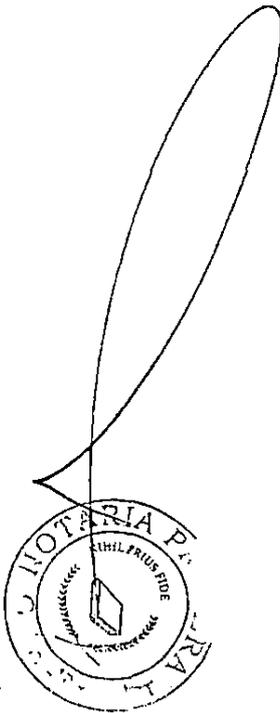
Asarpo, Rajesh

## TRADUCCIÓN

Daniela Alejandra Hidalgo Espinosa, conocedora del idioma inglés y conforme me lo faculta el artículo 6 del decreto No. 061, publicado en el Registro Oficial 148 de marzo 20 de 1985 el artículo 24 de la Ley 50 publicada en el Registro Oficial No. 349 de diciembre 31 de 1993, procedo a traducir al idioma español, los documentos adjuntos.



Daniela Alejandra Hidalgo Espinosa  
C.C.: 1104889793

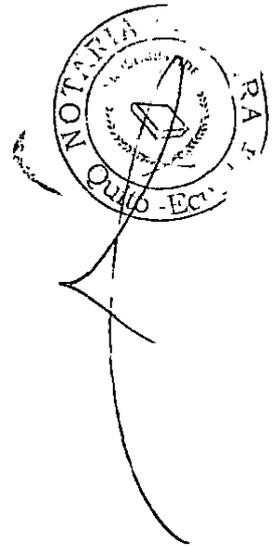


Visto para la legalización de la firma de:

Craig Hill  
Rajesh Araspota

Por me, Sra. Daniëlle Elisabeth Marie van Iperen-Roepers, Llm, Notario de derecho civil asignado al Sr. Michaël Jhon José Reiner Lentze, Notario Civil residente en La Haya (Holanda), en este día de:

03 DE JULIO DE 2017



SELLO DE LA  
NOTARIA

SELLO

[FIRMA]

**APOSTILLA**

**(Convención de La Haya del 05 de octubre de 1961)**

1. Paía: Holanda

Este documento público

2. Ha sido firmado por el D.E.M. van Iperen-Roepers
3. Actuando en calidad de Notario de Derecho Civil asignado en 's Gravenhage
4. Lleva el sello/estampa del Notario Sr. M.J.J.R. Lentze

Certificado

5. En Den Haag
6. El 10-08-2017
7. Por el Registrador del tribunal de distrito de Den Haag
8. No. 2017-8657
9. Sello/Estampa:
10. Firma

V.O. Timmerman

SELLO



FIRMA  
ILEGIBLE

[Sello del Ministerio]

Lo infraescrito legaliza la firma

De: M.A. van de Laarschot

Por el Ministerios de Relaciones  
exteriores

[firma]

04 jul 2017- S.H.Baidjoe

Visto para la legalización de la firma de:

Craig Hill

Rajesh Araspota

Por me, Sra. Daniëlle Elisabeth Marie van Iveren-Roepers, Llm, Notario de derecho civil asignado al Sr. Michaël Jhon José Reiner Lentze, Notario Civil residente en La Haya (Holanda), en este día de:

03 DE JULIO DE 2017

SELLO DE LA  
NOTARIA

SELLO

[FIRMA]



Factura: 001-004-000045929

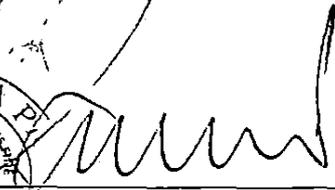


20171701001D03220



DILIGENCIA DE AUTÉNTICACIÓN DE FIRMAS N° 20171701001D03220

En la ciudad de QUITO el día 17 DE AGOSTO DEL 2017, (13:37) ante mí, NOTARIO(A) SUPLENTE WELLINGTON MANUEL JIMENEZ MOREANO de la NOTARÍA PRIMERA EN RAZÓN DE LA ACCIÓN DE PERSONAL 6485-DP17-2017-VS, concurre(n), DANIELA ALEJANDRA HIDALGO ESPINOSA portador(a) de CÉDULA 1104889793 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) me solicita(n) que proceda a receptor su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al pie del presente documento DE TRADUCCION, de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procede(n) en mí presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). - Un original de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.

  
  
NOTARIO(A) SUPLENTE WELLINGTON MANUEL JIMENEZ MOREANO  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO  
AP: 6485-DP17-2017-VS

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 110488979-3

APellidos y Nombres  
HIDALGO ESPINOSA  
DANIELA ALEJANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO  
LOJA  
EL SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1895-12-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE A1111A1111

APellidos y Nombres del Padre  
HIDALGO GALINDO FRANK AUGUSTO

APellidos y Nombres de la Madre  
ESPINOSA ORTIZ NATALI SOLEDAD

LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN  
RUMIÑAHUI  
2014-02-10

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-02-10

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL




CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 2017  
12 DE ABRIL 2017

038 JUNTA N. 038 - 244 1104889793

HIDALGO ESPINOSA DANIELA ALEJANDRA  
APellidos y Nombres

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 4  
RUMIÑAHUI CANTON ZONA:  
SANGOLLOU PARROQUIA



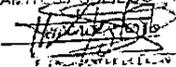

REGADOR RENEGOCIO TRANSPARENCIAS

ELECCIONES 2017

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRACÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentauo  
en Quito a 17 de AGOSTO de 2017

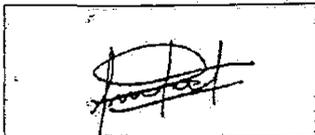


Dr. Manuel Jiménez Moreano  
Notario Primero Suplente del Cantón QUITO





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1104889793

Nombres del ciudadano: HIDALGO ESPINOSA DANIELA ALEJANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 16 DE DICIEMBRE DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

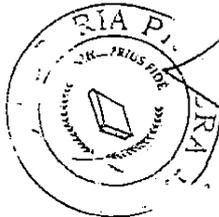
Nombres del padre: HIDALGO GALINDO FRANK AUGUSTO

Nombres de la madre: ESPINOSA ORTIZ NATALI SOLEDAD

Fecha de expedición: 10 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 17 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: ANDRÉS FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 173-046-36091



173-046-36091

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
*Documento firmado electrónicamente*





Factura: 001-004-000045931



20171701001001797

EXTRACCIÓN COPIA DE ARCHIVO N° 20171701001001797

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	17 DE AGOSTO DEL 2017, (13:40)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR:	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HIDALGO ESPINOSA DANIELA ALEJANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1104889793
A FAVOR DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:



*[Handwritten Signature]*  
 NOTARIO(A) SUPLENTE WELLINGTON MANUEL JIMENEZ MOREANO  
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO  
 AP: 6485-DP17-2017-VS



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



**RAZON DE PROTOCOLIZACION.-** A petición de la abogada Mareva Orozco, afiliada al Foro de Abogados de Pichicha bajo el número 2012-275, y en nueve fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera actualmente a mi cargo, los documentos relativos **A LA REVOCATORIA Y NOMBRAMIENTO DE APODERADO GENERAL DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SCHLUMBERGER SURENCO S.A.**, que anteceden.- Quito, diecisiete de agosto de dos mil diecisiete.- El Notario Suplente, (firmado) doctor Manuel Jimenez Moreano.- (sigue un sello)



Es fiel y **TERCERA COPIA CERTIFICADA** del documento que antecede, protocolizado hoy, ante mí; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito diecisiete de agosto de dos mil diecisiete.-



*Dr. Manuel Jiménez Moreano*  
Notario Primero Suplente del Cantón Quito



AC



Factura: 001-004-000049433



20171701001002318



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

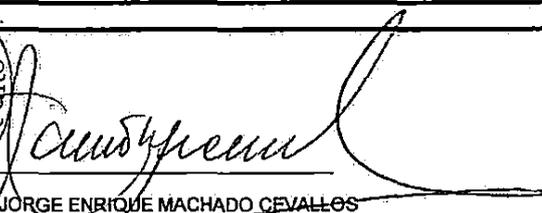
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701001002318

MATRIZ	
FECHA:	23 DE OCTUBRE DEL 2017, (12:57)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NARVAEZ BARRERA CHRISTIAN EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712750189
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

  
  
 NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS  
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

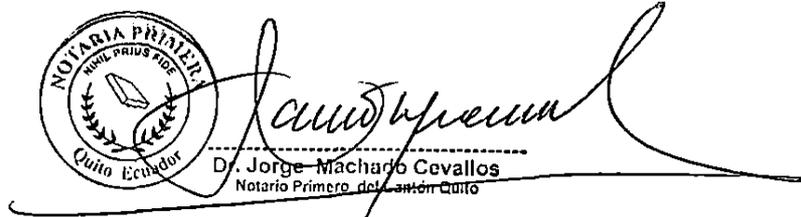


**RAZON:** Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00021578, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el trece de octubre de dos mil diecisiete, se deja sin efecto la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0901, de 12 de abril de 2017, que califico la suficiencia de los documentos relativos al poder que la Compañía extranjera SCHLUMBERGER SURENCO S.A., de nacionalidad uruguaya, confiere a los señores CAMILO SANCHEZ ROA Y YOHANNA PAOLA RODRIGUEZ de nacionalidad venezolana y colombiana respectivamente, así como la revocatoria de poder en relación al señor Héctor Abel Díaz Martínez. Y se califica de suficientes los documentos otorgados en el exterior atinentes al poder de la compañía extranjera SCHLUMBERGER SURENCO S.A., de nacionalidad uruguaya, confiere a las señoras DEYANIRA LORENZO ACOSTA Y JOANA MARQUES PEREIRA, de nacionalidad española y portuguesa respectivamente; así como la revocatoria de poder en relación al señor Héctor Abel Díaz Martínez. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz celebrada en esta Notaria el 17 de agosto de 2017.-

Quito, 23 de octubre de 2017.-

AC



  
D. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



Dra. Rocío García Costales

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL QUE OTORGA LA COMPAÑIA SCHLUMBERGER SURENCO S.A., A FAVOR DEL SEÑOR HECTOR ABEL DIAZ MARTINEZ, ANTE LA NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2011, protocolizada en esta Notaría, el diecinueve de enero del dos mil doce, de la PROTOCOLIZACION DE LA REVOCATORIA Y NOMBRAMIENTO DE APODERADO GENERAL DE LA SUCURSAL DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA SCHLUMBERGER SURENCO S.A., protocolizada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito DR. WELLINGTON MANUEL JIMENEZ MOREANO, (Suplente) el diecisiete de agosto del dos mil diecisiete y de su aprobación mediante RESOLUCION No.SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2017.00021578, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS, el trece de octubre del dos mil diecisiete, mediante la cual se RESUELVE: ARTICULO SEGUNDO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de agosto del 2017, atinentes al poder que la compañía extranjera SCHLUMBERGER SURENCO S.A. de nacionalidad uruguaya, confiere a las señoras Deyanira Lorenzo Acosta y Joana Marques Pereira, de nacionalidad española y portuguesa, respectivamente; así como la revocatoria de poder en relación al señor Héctor Abel Díaz Martínez.- Quito a veinticuatro de octubre del dos mil diecisiete.-

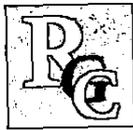


Notaría 17

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES  
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.



Dra. Rocío García Costales



Factura: 001-002-000043788

20171701017002994

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701017002994

MATRIZ	
FECHA:	24 DE OCTUBRE DEL 2017, (16:00)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DOCUMENTOS COMPAÑIA EXTRANJERA SCHLUMBERGER SURENCO S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-01-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GUTIERREZ MORENO EDISON FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713097291
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
CONTRATO:	PROPROTOCOLIZACION DE REVOCATORIA, Y APROBACION MEDIANTE RESOLUCION NO.SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2017.00021578, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS EL 13/10/2017
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-08-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701001P04345

Notaría

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES  
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS**  
**INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO**



**SUPERINTENDENCIA**  
**DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00021578**

*dos mil doce ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Remigio Poveda Vargas.- Hasta la presente fecha, el mencionado Poder NO ha sido revocado o modificado.-*

QUE mediante oficio No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00040143-O de 03 de octubre de 2017, la Subdirección de Actos Societarios solicitó a la compañía **SCHLUMBERGER SURENCO S.A.** que se sirva remitir una comunicación suscrita por el apoderado de la compañía en la cual solicite expresamente dejar sin efecto la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-201-0901 de 12 de abril de 2017.

QUE la actual apoderada de la compañía mediante comunicación de 04 de octubre de 2016 solicitó expresamente: *"En virtud de los antecedentes expuestos, y atendiendo su solicitud mencionada en el numeral 1.5., solicito por medio de la presente se deje sin efecto la resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017 (sic)";*

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-2036-M de 13 de octubre de 2017, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011 186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR** sin efecto la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0901 de 12 de abril de 2017, que calificó la suficiencia de los documentos relativos al poder que la compañía extranjera **SCHLUMBERGER SURENCO S.A.**, de nacionalidad uruguaya, confiere a los señores Camilo Sánchez Roa y Yohanna Paola Rodríguez de nacionalidad venezolana y colombiana respectivamente; así como la revocatoria de poder en relación al señor Héctor Abel Díaz Martínez.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CALIFICAR** de suficientes los documentos otorgados en el exterior, constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de agosto de 2017, atinentes al poder que la compañía extranjera **SCHLUMBERGER SURENCO S.A.**, de nacionalidad uruguaya, confiere a las señoras Deyanira Lorenzo Acosta y Joana Marques Pereira, de nacionalidad española y portuguesa, respectivamente; así como la revocatoria de poder en relación al señor Héctor Abel Díaz Martínez.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que las Notarías Primera y Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, en su orden, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 17 de agosto de 2017 que contiene el poder y revocatoria que se califican; y, de la protocolización de 19 de enero de 2012, que contiene el poder que fuera otorgado al señor Héctor Abel Díaz Martínez, que ahora se revoca; y, sienten las razones respectivas.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba los mencionados poder y revocatoria de poder, respectivamente contenidos en la protocolización efectuada el 17 de agosto de 2017 en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución; b) Tome nota de la protocolización que contiene la revocatoria del poder conferido al señor Héctor Abel Díaz Martínez y de esta resolución al margen de la inscripción del poder que se revoca de 26 de abril de 2012; c) Que el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, tome nota de la revocatoria de poder que antecede al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera

*Handwritten signature and initials, possibly 'R.P.' and '2017'.*

*Handwritten signature.*



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00021578

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 04 de abril de 2017 dentro del trámite No. 18271-0041-17 constante en el Sistema Integrado de Trámites, los señores Camilo Sánchez Roa y Yohanna Paola Rodríguez solicitaron a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la calificación de suficiencia de los documentos emitidos en el exterior por la compañía extranjera **SCHLUMBERGER SURENCO S.A.** en relación al poder otorgado a su favor y la revocatoria de poder del señor Héctor Abel Díaz Martínez;

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0901 de 12 de abril de 2017, el suscrito Intendente de Compañías de Quito calificó de suficientes los documentos otorgados en el exterior atinentes al poder que la compañía extranjera **SCHLUMBERGER SURENCO S.A.** confirió a los señores Camilo Sánchez Roa y Yohanna Paola Rodríguez y la revocatoria de poder en relación al señor Héctor Abel Díaz Martínez;

QUE junto con la solicitud para su aprobación y dentro del trámite No. 56133-0041-17 el 22 de agosto de 2017 se presentaron a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de agosto de 2017, que contiene el poder que la compañía extranjera **SCHLUMBERGER SURENCO S.A.**, de nacionalidad uruguaya, domiciliada en el Ecuador mediante Sentencia dictada por el Juez Tercero Provincial del Guayas el 06 de febrero de 1954, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 09 de febrero de 1954, confiere a las señoras Deyanira Lorenzo Acosta y Joana Marques Pereira, de nacionalidad española y portuguesa, respectivamente; así como la revocatoria de poder en relación al señor Héctor Abel Díaz Martínez;

QUE mediante oficio No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00028238-O de 23 de agosto de 2017 la Subdirección de Actos Societarios previo a emitir un criterio sobre la documentación inherente a la calificación y revocatoria de poder señalada en el considerando anterior, solicitó a la compañía **SCHLUMBERGER SURENCO S.A.** el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0901 de 12 de abril de 2017;

QUE dentro del trámite No. 56133-0041-17 el 04 de septiembre de 2017 la abogada Mareva Orozco Ugalde, abogada patrocinadora de la compañía **SCHLUMBERGER SURENCO S.A.**, solicitó dar de baja el trámite No. 18271-0041-17 y adjunto un certificado emitido del Registro Mercantil de Quito en el cual textualmente consta lo siguiente:

***"Que bajo No.- 083 del Registro Mercantil de diecisiete de enero del dos mil doce, a fs 80vta, tomo 143, se halla inscrita la Escritura Pública De Calificar de Suficientes los documentos otorgados en el exterior atinentes al Poder que otorga la Compañía SCHLUMBERGER SURENCO S.A. A través de la Junta Directiva a favor del señor JOAO CARLOS GOMES PEREIRA; así como la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación al Señor FREDY RICARDO CAICEDO FLOREZ, en los términos constantes en la escritura referida.- La Escritura Pública fue otorgada el diez de agosto del dos mil once ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Remigio Poveda Vargas.- Hasta la presente fecha, el mencionado Poder NO ha sido revocado o modificado.- Que bajo No. 1345 del Registro Mercantil de veintiséis de abril del dos mil doce, a fs 1146vta, tomo 143, se halla inscrita la Protocolización De Calificar de Suficientes los documentos otorgados en el exterior relativos al Poder que otorga la Compañía SCHLUMBERGER SURENCO S.A., a favor del señor HÉCTOR ABEL DÍAZ MARTÍNEZ en los términos constantes en la Escritura referida.- La Escritura Pública fue otorgada el diecinueve de enero del***



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS**  
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00021578**

**SCHLUMBERGER SURENCO S.A.**, de nacionalidad uruguaya, de 09 de febrero de 1954; y, d)  
Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que el texto íntegro de los mencionados poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de la protocolización antes referida.

**COMUNÍQUESE.- DADA** y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 13 de octubre de 2017.

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

AGB/ONL/MGC  
Tr. 56133-0041-17  
Exp. 3972

TRÁMITE NÚMERO: 68878



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	52894
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/11/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5005
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
N457013	MARQUES PEREIRA JOANA	APODERADO
XDA113249	LORENZO ACOSTA DEYANIRA	APODERADO
07400038839	DIAZ MARTINEZ HECTOR ABEL	REVOCADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

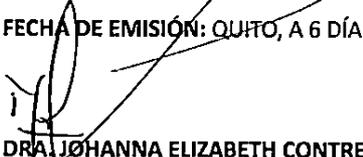
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /17/08/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SCHLUMBERGER SURENCO S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00021578 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO CON FECHA:13/10/2017..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LAS INSCRIPCIONES: NRO. 552 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 19 DE JUNIO DE 1980: Y, NRO. 1345 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 26 DE ABRIL DEL 2012..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017

  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

